

**ACTA Nº 05-2017  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA**

*Sesión celebrada el 27 de octubre de 2017*

---

Acta de la sesión extraordinaria número cinco del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, celebrada en sus oficinas centrales, ubicadas en la ciudad de San José, Costa Rica, a las trece horas del día veintisiete de octubre de dos mil diecisiete.

**Miembros titulares presentes:** Juan José Nassar G., Presidente; Leonardo Madrigal M., Vicepresidente; Magally Herrera J., Prosecretaria, Sergio Donato C., Secretario.

**Miembros suplentes ausentes:** Lic. David Guzmán G. y la Licda. Jinny Funes B.

**ARTÍCULO 1) COMPROBACIÓN DE CUÓRUM E INICIO DE SESIÓN.**

1.1. El Lic. Juan José Nassar G., Presidente del Tribunal, procede a comprobar el cuórum de ley para dar inicio a la sesión ordinaria Nº 05-17, del 27 de octubre de 2017, el cual se tiene por comprobado.

**ARTICULO 2) LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

**2.1. El Lic. Juan José Nassar Güell**, somete a consideración de los miembros del Tribunal el siguiente orden del día:

1. Comprobación del cuórum e inicio de sesión.
2. Lectura y aprobación de la agenda.
3. Correspondencia.
4. Asuntos relativos al proceso electoral.

***SE ACUERDA 2017-05-001: Aprobar la agenda presentada por el Lic. Juan José Nassar Güell. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.***

**ARTICULO 3) CORRESPONDENCIA.**

**3.1.** Se pone en conocimiento la correspondencia recibida, en el siguiente orden cronológico de recepción:

-Nota de fecha 18 de los corrientes, recibida ese mismo día, firmada por el señor José Pablo Alvarado Cascante, representante del grupo Innovación, mediante la cual solicita se proceda a la rifa de los espacios a ocuparse por las agrupaciones en la papeleta.

-Nota de fecha 18 de octubre de 2017, recibida ese mismo día, firmada por la licenciada Evelyn Jara Cascante, en la cual comunica su renuncia a la candidatura de Vocal III por el partido PAS, y solicita que su nombre no aparezca más en cualquier asunto relativo a la mencionada agrupación.

-Correo electrónico recibido en fecha 20 de octubre de 2017, enviado por la licenciada Natalia Calderón Víquez, mediante el cual solicita “una lista de colegas agremiados y empadronados para las elecciones próximas”.

-Nota de fecha 25 de octubre de 2017, recibida en esa misma fecha, firmada por los licenciados José Manuel Venegas Rojas y Luis Diego Batista Rojas, en representación del grupo PAS, en la cual expresan su disconformidad por la circunstancia de que en la publicación hecha el pasado 23 de los corrientes y respecto de la agrupación Abogados X Nuestra Pensión, no se atendió a lo dispuesto el párrafo tercero del artículo 12 del Reglamento General de Elecciones de este Colegio en lo tocante a la regla de paridad de género. Lo anterior al hacerse notar que las personas candidatas a los cargos de Tesorero y Vocal Primero son hombres.

-Nota de fecha 25 de octubre de 2017, recibida en esa misma fecha, firmada por los licenciados José Manuel Venegas Rojas y Luis Diego Batista Rojas, en representación del grupo PAS, en la cual comunican la sustitución de la señora Jara Cascante por la licenciada Selita Raquel Farrier Brais, portadora de la cédula de identidad 5-0167-0674, colegiada número 20077. De igual manera solicitan tener al señor Batista Rojas como segundo representante ante este Tribunal.

Acerca de cada una de las notas recibidas, y en el mismo orden de enunciación antes seguido, luego del respectivo análisis:

***SE ACUERDA 2017-05-002: Tener por recibida la nota del representante del grupo Innovación. Sobre el particular aténgase el solicitante a lo que se resolverá al respecto en el punto 4 de esta acta abajo visible. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.***

***SE ACUERDA 2017-05-003: Tener por recibida la nota de renuncia de la licenciada Evelyn María Jara Cascante a la candidatura por el cargo de Vocal III por el partido PAS. Conforme su petición, se le hace saber que en la papeleta por confeccionar su nombre ya no va a figurar. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.***

***SE ACUERDA 2017-05-004: Acusar recibo del referido correo electrónico. Sobre el particular el Tribunal acuerda rechazar la petición formulada por cuanto se tiene por acreditado que la petente no funge como representante designada de ninguna de las seis agrupaciones con derecho a tener una copia del padrón electoral que se utilizará en las próximas elecciones. Lo anterior con fundamento en el artículo 16 del Reglamento General de Elecciones de este Colegio. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.***

***SE ACUERDA 2017-05-005: Con fundamento en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública, y por ser ello procedente enmendar y subsanar el procedimiento de publicación de candidaturas de la agrupación Abogados X Nuestra Pensión. Lo anterior al constatarse que, revisada la documentación aportada originalmente por dicha agrupación, se tiene por cierto que la misma siempre cumplió con los requisitos de paridad de género y alternancia exigidos por***

**la reglamentación. Siendo así se procede a enunciar la nómina completa tal y como se presentó inicialmente, y que este Tribunal ha tenido por inscrita:**

Presidencia: Gregory Richard Kearney Molina, conocido como Gregory Richard Kearney Lawson, cedula 9-0092-0511.

Vicepresidencia: Maritza Bustamante Venegas, cedula 1-0566-0455.

Secretaría: Miguel Arturo Gómez Calderón, cedula 2-0350-0678.

Prosecretaría: Carola Suárez Zúñiga, cedula 6-0110-0375.

Tesorería: Guillermo Francisco Moreira Ramírez, cedula 1-0479-0122.

Vocalía I: Sheila María Recio Rojas, cedula 5-0185-0485.

Vocalía II: Fabio Francisco Solórzano Rojas, cedula 2-0394-0590.

Vocalía III: Ana Elieth Moraga Moraga, cedula 1-0558-0286.

Vocalía IV: Mariano Alfredo Solórzano Olivares, cedula 1-0311-0239.

Vocalía V: Margarita Guadalupe Loría Chaves, cedula 1-0731-0928.

Fiscalía: Isac Antonio Castillo Zumbado, cedula 6-0415-0266.

**Se procede a ratificar en todos sus extremos los acuerdos tomados en la sesión 04-2017 de este Tribunal y a su vez se ordena la publicación de este acuerdo a efecto de cumplir con el requisito de publicidad exigido en el artículo 14 del Reglamento General de Elecciones de este Colegio. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.**

**SE ACUERDA 2017-05-006: Tener por recibida la nota por la cual la agrupación PAS propone en sustitución de la licenciada Jara Cascante por la licenciada Selita Raquel Farrier Brais, portadora de la cédula de identidad 5-0167-0674, colegiada número 20077. Sobre el particular el Tribunal acuerda, con fundamento en el artículo 54 del Reglamento General de Elecciones y a su vez con base en el artículo 208 del Código Electoral vigente (ley 8765 del 19 de agosto de 2009), rechazar la sustitución propuesta. Es importante tener claro que todo proceso electoral se basa en una serie de principios jurídicos, dentro de los cuales destaca el de preclusión. Sobre el particular ha sostenido el Tribunal Supremo de Elecciones: “El sistema electoral costarricense gira en torno a un cronograma electoral sumamente complejo, regulado en el Código Electoral, el cual establece el cumplimiento de una serie de actos en determinados plazos, realizados en forma progresiva, cada uno de los cuales está ligado al otro de tal manera que es la consecuencia del acto que lo precede y el presupuesto del que lo sigue. De ahí que los partidos políticos, actores fundamentales en el proceso electoral, deben adecuar y ajustar el desarrollo normal de sus actividades a este cronograma electoral; caso contrario podrían enfrentar las consecuencias por su incumplimiento, siendo la peor de ellas la no participación en el proceso electoral” (véase el voto número 0080-E-2002, de las 15:20 horas del 23 de enero de 2002 en <http://www.tse.go.cr/juris/electorales/0080-E-2002.HTM>). No puede este Tribunal reabrir etapas ya fenecidas, las cuales deben permanecer así a efecto de garantizar el adecuado desarrollo del proceso electoral hacia las etapas siguientes. Acceder a lo pedido supondría ir en contra de las reglas vigentes en materia electoral. De igual manera, tómese en cuenta que la fase inicial de proposición de candidaturas supuso el apoyo de al menos cincuenta personas colegiadas activas, trámite ya**

***cumplido por todas las agrupaciones, incluyendo el grupo PAS, acerca de las personas propuestas originalmente. La candidata aquí propuesta no cuenta con el apoyo mencionado, lo cual, de ser procedente lo pedido, implicaría tener que abrir nuevamente el proceso al proceso de recolección y revisión de toda la lista de colegiados que deberían apoyar esa nueva candidatura. Ese trámite, en este momento del proceso, deviene improcedente. Respecto de los efectos de la renuncia de la señora Jara Cascante, y en aplicación de las disposiciones del párrafo primero del artículo 208 del Código Electoral se resuelve subir al puesto de candidato a la Vocalía III al señor Carlos Manuel Jiménez Díaz, cedula 5-0168-0971; subir a la señora Alejandra María Rodríguez Soto, cedulada 1-0846-0252 al puesto de candidata a la Vocalía IV, y declarar vacante la candidatura de la agrupación PAS al puesto de Vocalía V. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.***

#### **ARTÍCULO 4) ASUNTOS RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL.**

4.1 Se plantea en el seno del Tribunal una serie de aspectos atinentes al desarrollo del proceso electoral, en los siguientes términos: -Aprobación y entrega del padrón electoral. -Convocatoria al acto de sorteo para determinar el orden de las agrupaciones en la papeleta y la distribución de espacios para la colocación de propaganda en las sedes regionales del Colegio.

***SE ACUERDA 2017-05-007: Con fundamento en los artículos 15 y 16 del Reglamento General de Elecciones del Colegio, se dispone aprobar el padrón electoral que registrá para las próximas elecciones. A su vez se ordena la entrega de un ejemplar del padrón electoral a las seis agrupaciones en contienda, así como a la Junta Directiva, en formato digital. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.***

***SE ACUERDA 2017-05-008: Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento General de Elecciones del Colegio, se dispone convocar a los seis grupos al acto de sorteo de la ubicación de cada uno de ellos en la papeleta, sorteo que a su vez servirá para determinar el orden en la utilización de espacios en la sede Central y en la sedes regionales para la colocación de propaganda electoral, toldos y parqueos, todo de acuerdo con las particularidades y disponibilidad de espacio físico que cada instalación ofrece. El acto se realizará el martes 31 de octubre de 2017, a las 13:00 horas, en la sede de este Colegio. Se exhorta a todos los representantes designados a que se apersonen a este acto. En el caso de que alguno de los designados no pueda hacerse presente puede hacerse representar mediante una autorización formal otorgada por él a favor de un tercero. En el supuesto de ausencia el Tribunal dispondrá lo pertinente a efecto de que la rifa se realice para todas las agrupaciones en contienda. Cuatro votos. ACUERDO FIRME.***

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión noventa minutos después de iniciada.

***Lic. Juan José Nassar Güell***  
***Presidente***

***Lic. Leonardo Madrigal Moraga***  
***Vicepresidente***

***Lic. Magally Herrera Jiménez***  
***Prosecretaria***

***Dr. Sergio Donato Calderón***  
***Secretario***